



# Derechos y Deberes Usuarios de Conciliación

Tel: (572) 882 1093 - ext. 101  
Fax: (572) 882 10 93 -ext. 108  
Carrera 9 No. 9-49 2 piso. Cali - Colombia  
E-mail: [cjuridico@icesi.edu.co](mailto:cjuridico@icesi.edu.co)  
[www.icesi.edu.co](http://www.icesi.edu.co)



# Derechos y Deberes Usuarios de Conciliación

## Derechos de los Usuarios del servicio de conciliación.

**Confidencialidad.** Se brinda garantía a las partes de no publicar la información expuesta en las audiencias de conciliación o en las sesiones preliminares. Se guarda absoluta reserva sobre los temas tratados en el desarrollo de la audiencia de conciliación.

**Imparcialidad.** El proceso conciliatorio busca que las partes lleguen a un acuerdo mutuamente satisfactorio. El conciliador carece de interés alguno en beneficiar a alguna de las partes.

**Calidad en el servicio.** El servicio de conciliación se presta bajo estrictas políticas de calidad. Si el usuario (solicitante o citado) no está conforme con el servicio prestado se le garantiza la posibilidad de presentar quejas o reclamos ante La Dirección o Coordinación del Centro de Conciliación.

**Debido proceso.** Se garantiza la imparcialidad del conciliador en el desarrollo de la audiencia de conciliación. El conciliador es un mediador quien se encargará de garantizar los derechos de ambas partes en el desarrollo de la audiencia, y asegura el desarrollo de la misma en condiciones de igualdad, dignidad y de respeto a las partes.

## Deberes de los Usuarios del servicio de conciliación.

**Informar sobre sus condiciones socio-económicas.** El servicio de conciliación que brinda el Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico, es un servicio gratuito para personas de escasos recursos. Por lo tanto, los solicitantes del servicio deben informar sus condiciones socio-económicas reales al momento de la solicitud del servicio.

**Asistir a la audiencia de conciliación.** Con la finalidad de contribuir y construir una cultura de los métodos alternativos de solución de los

conflictos que atentan contra la paz y la convivencia, la asistencia de las partes (solicitante y citado) resulta ser un elemento fundamental para alcanzar el logro de dicho objetivo. La no asistencia a la audiencia de conciliación conlleva a la imposición de sanciones procesales y pecuniarias (económicas) en caso de iniciarse un eventual proceso judicial.

**Respeto.** Las partes que soliciten la atención del servicio de conciliación, deben observar conductas respetuosas para con los funcionarios del centro de conciliación, los estudiantes, y las demás partes dentro de la audiencia.

**Aportar prueba de su identificación y la documentación pertinente para el desarrollo de la audiencia.** Las partes (solicitante y citado), deben identificarse únicamente con la cédula de ciudadanía. En las audiencias en materia de familia (alimentos, visitas, custodia), deberán aportar toda la documentación que acredite la identificación de sus hijos menores (registro civil de nacimiento). En los casos en que el citado sea una persona jurídica, se deberá acreditar la existencia y representación legal de dicha entidad, que solo podrá ser representada válidamente en audiencia de conciliación por su representante legal. Finalmente, las partes tienen el deber de aportar la documentación con la que cuenten al momento de realizarse la audiencia de conciliación (contratos, recibos, facturas, títulos ejecutivos, escrituras, cartas, correos electrónicos, etc).

